



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



EXPOSICION DE MOTIVOS:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL"

En atención a la nota de remisión con Cite.: G.A.M. N° 384/2021 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.025/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, y el Informe Legal INF. LEGAL SMAJ N°235/2021, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para análisis y consideración, petición dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Porongo, por el monto total de Bs. 2.847.659,26 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve 26/100 Bolivianos) que será distribuido como se detalla a continuación: 1.- Secretaria Municipal de Administración y Finanzas por el Monto de Bs. 1.004.563,00 (Un millón Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos); 2.- Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana por el Monto de Bs. 270.000,00 (Doscientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos); 3.- Secretaria Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Productivo por el monto Bs. 1.573.096,26 (Un Millón Quinientos Setenta y Tres Mil Noventa y Seis 26/100 Bolivianos); de documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código N°481.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: De las consideraciones expuestas anteriormente y debido a la **Importancia y Urgencia** para la Ejecución efectiva de estas Modificaciones Presupuestarias, es que; **Recomiendo la Modificación Presupuestaria**, para así dar continuidad a las diferentes actividades y proyectos para así iniciar los Procesos de Contrataciones y asignar Presupuestos para poder realizar tal cual se detalla en el cuadro general para las Modificaciones correspondiente; donde se detalla las Actividades a desarrollar o Proyectos, también detallamos de la Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Partida Presupuestaria del cual se **Disminuye** el monto requerido y finalmente a que Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Partida Presupuestaria se **Incrementa** el monto requerido del presente Informe Técnico; tomando en cuenta la aprobación de Traspasos Presupuestarios Intra-Institucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría Programática de la Ejecución Presupuestaria de Gastos dentro de la gestión 2021.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 de 28 de diciembre de 2020, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector Público para la gestión fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas. El Artículo 4 (Responsabilidad) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, en el Artículo 7º. Establece las directrices para realizar los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 23 de noviembre de 2021, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 384/2021 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.025/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal SMAJ No.235/2021 elaborado por la Asesora Legal de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal y los Informe del Asesor Técnico Financiero INF.DE ECO.FIN.PL 009/2021 elaborado por el Asesor Financiero, el Informe Legal C.M.P-INF.LEGAL No.50/2021 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Municipal y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.10/2021 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2021; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL, SOLICITADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO Y SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, dicta, dicta la presente:

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 086

Porongo, 23 de noviembre de 2021

JUAN RODRIGUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL"

Artículo Primero.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2021, mediante **TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL**, por el monto total de Bs. 2.847.659,26 (**Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve 26/100 Bolivianos**) que será distribuido como se detalla a continuación: 1.- Secretaria Municipal de Administración y Finanzas por el Monto de Bs. 1.004.563,00 (Un Millón Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos); 2.- Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana por el Monto de Bs. 270.000,00 (Doscientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos); 3.- Secretaria Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Productivo por el monto Bs. 1.573.096,26 (Un Millón Quinientos Setenta y Tres Mil Noventa y Seis 26/100 Bolivianos); haciendo un total general de Bs. 2.847.659,26 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve 26/100 Bolivianos), a requerimiento por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL).- Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley N° 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al anexo adjunto que forman parte indisoluble de la presente Ley.

Artículo Cuarto. - (PROSECUSION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



Artículo Quinto.- (INFORME DE EJECUCION).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.


Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


Juan Rodríguez Avendaño
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Ana Erika Alejandra Unzueta Schlink
CONCEJAL SECRETARIA
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 24 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



Anexos 1:

DISMINUYE				
CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS	MONTO EN BOLIVIANOS
00-0000-01 (Funcionamiento Ejecutivo Municipal)	41-113 (T.G.N. - Coparticipación Tributaria)	1.1.7 (Sueldos)	-577.663,00	-577.663,00
12-0000-01 (Contra Parte Programas Micro Riegos Porongo)	20-210 (Recursos Propios)	2.6.9.90 (Otros)	-500.000,00	-500.000,00
18-0000-01 (Mantenimiento De Caminos Vecinales)	41-119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos)	2.3.2 (Alquiler De Equipos Y Maquinaria)	-273.096,26	-273.096,26
22-0000-08 (Juegos Deportivos Plurinacionales Nivel Secundarios)	20-210 (Recursos Propios)	3.1.1.20 (Gastos por Alimentación y Otros Similares)	-60.000,00	-155.000,00
		3.9.2 (Material Deportivo y Recreativo)	-40.000,00	
		2.3.4. (Otros Alquileres)	-55.000,00	
22-0000-09 (Mantenimiento de Áreas Deportivas)	20-210 (Recursos Propios)	2.4.1.10 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles)	-200.000,00	-200.000,00
23-0000-02 (Fomento a la Escuela de Música Barroca)	20-210 (Recursos Propios)	2.5.2.20 (Consultores Individuales de Línea)	-50.000,00	-50.000,00
23-0000-03 (Apoyo A La Fiesta Patronal Del Municipio)	20-210 (Recursos Propios)	3.1.1.20 (Gastos por Alimentación y Otros Similares)	-30.000,00	-50.000,00
		2.3.4 (Otros Alquileres)	-20.000,00	
28-0000-01 (Defensoría Al Consumidor)	20-210 (Recursos Propios)	2.5.2.20 (Consultores Individuales de Línea)	-120.000,00	-120.000,00



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



DISMINUYE				
CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS	MONTO EN BOLIVIANOS
31 17030039800000 000 (Const. De Obras Civiles Del Plan Maestro Contra Inundaciones Y Drenaje Pluvial Del Municipio De Porongo)	20-210 (Recursos Propios)	4.6.2.10 (Consultoría Por Producto Para Construcción De Bienes Públicos De Dominio)	-800.000,00	-800.000,00
34-0000-01 (Equipamiento y Fortalecimiento)	20-210 (Recursos Propios)	2.5.2.20 (Consultores Individuales de Línea)	-52.100,00	-52.100,00
34-0000-02 (Fortalecimiento y Desarrollo de Cumbres)	20-210 (Recursos Propios)	2.2.6 (Transporte de Personal)	-35.000,00	-49.900,00
		3.9.5 (Útiles de Escritorio y Oficina)	-5.000,00	
		3.1.1.20 (Gastos Por Alimentación y Otros Similares)	-9.900,00	
34-0000-06 (Fortalecimiento Secretaria Asuntos Jurídicos)	20-210 (Recursos Propios)	2.5.2.20 (Consultores Individuales de Línea)	-19.900,00	-19.900,00
TOTAL DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA:				-2.847.659,26



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



INCREMENTA				
CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS	TOTAL EN BOLIVIANOS
01-0000-01 (Funcionamiento Deliberativo)	41-113 (T.G.N. - Coparticipación Tributaria)	1.1.7 Sueldos	577.663,00	577.663,00
10-0000-01 (Apoyo A La Producción)	20-210 (Recursos Propios)	2.5.2.10 (Consultorías por Producto)	150.000,00	150.000,00
11 1703-00425-00000 Construcciones Y Mejoras De Bienes De Dominio Público	20-210 (Recursos Propios)	4.2.3.10 Construcciones Y Mejoras De Bienes De Dominio Público	750.000,00	750.000,00
18 17030035800000 000 (Const. De Puente En Bajada Del Cementerio Rio Moreno)	20-210 (Recursos Propios)	4.2.3.10 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público)	183.096,26	183.096,26
18-0000-01 (Mantenimiento De Caminos Vecinales)	20-210 (Recursos Propios)	2.4.2 (Mantenimiento Y Reparación De Vías De Comunicación)	350.000,00	350.000,00
19-0000-01 (Fortalecimiento de Recaudaciones de Catastro)	20-210 (Recursos Propios)	2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea	72.100,00	171.900,00
		2.5.2.10 Consultorías por Producto	99.800,00	
22 17030037000000 000 (Const. Cancha Polifuncional Comunidad Martillo)	41-119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos)	4.2.2.30 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado)	140.000,00	140.000,00



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



INCREMENTA				
CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS	TOTAL EN BOLIVIANOS
33-0000-01 (Serv. De Seguridad Ciudadana)	20-210 (Recursos Propios)	2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea	120.000,00	270.000,00
		3.4.1.10 (Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo)	60.000,00	
		2.4.1.20 (Mantenimiento Y Reparación De Vehículos, Maquinaria Y Otros)	40.000,00	
		2.4.3 (Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación)	30.000,00	
		3.4.3 (Llantas y Neumáticos)	20.000,00	
34-0000-01 (Equipamiento y Fortalecimiento)	20-210 (Recursos Propios)	4.3.3.10 (Vehículos Livianos para Funciones Administrativas)	255.000,00	255.000,00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTARIO:				2.847.659,26



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia